



ACONFI, S.L.
ASESORIA DE EMPRESA

Calle Augusto Figueroa, nº39, 1ªdrcha.
28004 Madrid
Tel.91 521 53 15 - 91 521 46 92
Email: aconfisa@aconfisa.es

**ASUNTO: SISTEMAS INFORMATICOS PARA FACTURAR Y FACTURACION
ELECTRÓNICA**

En Madrid, a 24 de abril de 2.025

Estimado cliente:

Ante la confusión que vemos que están suscitando estos dos temas interrelacionados, pero diferentes, les hacemos un breve resumen de lo que deben tener presente para los próximos meses en relación con esto.

Por un lado, lo regulado en la Ley 11/2021 la llamada Ley antifraude y en el posterior Reglamento del RD 1007/2023, que establece la normativa que deben cumplir todos los sistemas informáticos de facturación y su entrada en vigor. Esto significa que todos los fabricantes de software deben adaptar sus programas a esta nueva normativa impidiendo la comercialización de cualquier sistema que no cumpla la misma a partir de 1 de julio de 2.025.

Para los usuarios de estos programas de facturación el plazo de entrada en vigor será el 1 de enero de 2.026 para las personas jurídicas y el 1 de julio de 2.026 para las personas físicas que realizan una actividad económica.

Es decir, a partir de estas fechas no se podrán utilizar para facturar las herramientas Word, Excel o similares. Si bien, en caso de no utilizarse programas informáticos para facturar, por ejemplo, el pequeño comercio, hostelería, etc. que utilice

Dirección: C/Augusto Figueroa, nº39, 1ªdrcha. 28004 (Madrid)
tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax:91 522 9812
Email: aconfisa@aconfisa.es - Web: <http://www.aconfisa.es>

talonarios que se rellenan a mano, éstos se pueden seguir utilizando. Esta obligación es únicamente para los sistemas INFORMATICOS de facturación.

Por otro lado, tenemos lo regulado en la Ley 18/2022, la llamada Ley Crea y Crece que establece la obligación de la FACTURA ELECTRÓNICA para empresarios y profesionales. Pero esta Ley tiene aún pendiente de aprobación su desarrollo reglamentario, y con posterioridad a éste la publicación de la Orden Ministerial que establezca los requisitos prácticos para su aplicación, por lo que la entrada en vigor de dicha Factura Electrónica no se prevé hasta finales del ejercicio 2.026 para los primeros obligados.

Por tanto, los plazos no son inminentes para la factura electrónica, sí son más cercanos para adaptar el sistema de facturación que en la actualidad utilicen, en caso de tener uno que no esté homologado.

Atentamente,

Departamento contabilidad-fiscal

ACONFI,S.L.

Dirección: C/Augusto Figueroa,nº39,1ºdrcha. 28004 (Madrid)

tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax:91 522 9812

Email: aconfisa@aconfisa.es - Web: <http://www.aconfisa.es>